Aduana
Paraguay

RESOLUCION Nº 306

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) DE LA INSTITUCIÓN, A APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", PARA EL LLAMADO DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA (SGP) PREVISTO BAJO LA CITADA MODALIDAD EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA INSTITUCIÓN.

Asunción, 16 de agosto de 2011.

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal y sus modificaciones vigentes, así como las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos internos que permitan la realización de procedimientos de contratación ajustado a las disposiciones legales vigentes y con resguardo de los principios rectores de las Contrataciones estatales, a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, el Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 dispone: "***CASOS DE EXCEPCION.*** *Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación publicas o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; b) ..;c)..; d)…; e)…; f)…; g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o; h)… En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado la mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señalados en los incisos c) y d) del Articulo 16...*".

Que, el Artículo 70 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, dispone que: "***Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.*** *La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: 1. que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración. 2. que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; 3. que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo;…*"

Que, el producto a ser adquirido se encuentra inscripto en el Registro de Nacional de Derechos del Autor, conforme se constata en la constancia emanada de la Dirección de Derechos del Autor, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, donde se verifica la inscripción del producto denominado SISTEMA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, con titularidad exclusiva a favor de la firma TERA SRL.

Miguel Acosta Castro
Director Nacional de Aduanas

JORGE SILVA PRIETO
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN N° 306
16 DE AGOSTO DE 2011
HOJA N° 2

Que, por Dictamen UOC Nº 58 de fecha 5 de agosto de 2011, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aduanas, sugiere que por vía de una resolución de la máxima autoridad institucional se autorice a dicha repartición a aplicar los procedimientos de excepción previstos en el Articulo 33° de la Ley Nº 2051/03, para la realización del llamado para la adquisición del SISTEMA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, bajo la citada modalidad, conforme a los argumentos esgrimidos en la presente.

Que, la Dirección Jurídica de la Institución se ha expedido en los términos del Dictamen D.J.A. Nº 4479/2011 de fecha 10 de agosto de 2011.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la institución, a aplicar el procedimiento de contratación por vía de la excepción prevista en el artículo 33° de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", para la ejecución del llamado para la adquisición de SOFTWARE DE GESTION PRESUPUESTARIA PARA EL SECTOR PUBLICO contemplado bajo la citada modalidad en el Programa Anual de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MIGUEL ACOSTA CASTRO
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

JORGE SILVA PRIETO
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL